ACTA DE INICIO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
N° de Contrato:	PS-154 -2026
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENER Y CONTINUAR LA OPERACIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET BAJO PROTOCOLO IPV6, CON CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET DE AMÉRICA LATINA Y CARIBE (LACNIC), A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE: IPV6 PUBLICA: 2803:f450:00cb::/48. MANTENIENDO EL SERVICIO CONECTIVIDAD POR MEDIO DE TECNOLOGÍA DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y SUS SEDES"
Contratista:	FIBRANETPLUS SAS
NIT	901.290.797-2
Representante Legal	CILIAN OSPINA CASTAÑO
CC	94.276.970 de la Union Valle
Valor Inicial:	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (_-$ 33.000.000 _-).
Plazo de Ejecución:	LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA: once (11) meses contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio.
Fecha de Inicio:	30 DE ENERO DEL 2026
Fecha de Terminación:	30 DE DICIEMBRE DEL 2026
Supervisor:	LUIS ALBERTO HOLGUIN CARVAJAL

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 05:30 p.m., del día treinta (30) del mes de enero año 2026, en la oficina de la subdirección de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, se reunieron el **INGENIERO LUIS ALBERTO HOLGUIN CARVAJAL** quien ocupa el cargo de Subdirector de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones **TIC**, obrando en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisor. Y el señor **CILIAN OSPINA CASTAÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 94.276.970 expedida en la unión Valle del Cauca, y obrando como representante legal de **FIBRANETPLUS SAS**, CON NIT 901.290.797-2 en calidad de contratista; con el fin de verificar la existencia de los documentos requeridos para el perfeccionamiento y dar inicio al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-154-2026, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000 MCTE) y con plazo de EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA: once (11) meses contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio..

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Registro Presupuestal:	No. 170 del 30 DE ENERO del 2026
Soporte de pago Seguridad Social:	Planilla No. 9497605443 correspondiente al mes de ENERO de 2026.
Póliza:	Póliza N° 580-47-994000096966 expedida el día 30, del mes de enero del año 2026 por la Aseguradora Solidaria de Colombia
Resolución de póliza:	0155 del 30 de enero de 2026

Se procede por parte de la supervisión a poner en conocimiento del contratista lo siguiente:

- Estudios previos haciendo claridad en todos y cada uno de sus numerales.
- Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que recomienda la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios y normas complementarias concordantes.
- Que se establece como fecha de inicio del Contrato, el día treinta (30), del mes de enero del año 2026, el Contratista deberá ajustarse al término dispuesto en el contrato, salvo modificación realizada por las partes, la cual se realizará por escrito y será suscrita por las partes.

De conformidad con lo expuesto, y en constancia de lo anterior se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca.

LUIS ALBERTO HOLGUIN CARVAJAL
Supervisor.

R.L: CILIAN OSPINA CASTAÑO
C.C. 94.276.970 De La Union Valle
FIBRANETPLUS SAS

Proyectó y aprobó: Luis Alberto Holguin Carvajal – Subdirector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC